

SEMÚ/DICON/SCP/DAF/DAJ/kgb

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES COMERCIANTES FERIA GRANDE DE PUENTE ALTO

En Puente Alto, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a 19 días del mes de Noviembre de 2012, comparecen por una parte; la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona de Derecho Público, RUT número 69.072.100-7, debidamente representada por su Alcalde (s) don **RENE BORGNA VERDUGO**, chileno, casado de profesión Abogado, cédula de identidad nacional número 8.190.206-2, ambos domiciliado en Avenida Concha y Toro número 1.820 de esta comuna y , por la otra, el **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES COMERCIANTES FERIA GRANDE DE PUENTE ALTO**, RUT 70.953.854-8, representado por don **LUIS ANTONIO RODRIGUEZ RIVEROS**, cédula de identidad 7.684.854-8, ambos domiciliados para estos efectos en La Campana Nº 3079, El Peñón de Macul, de la Comuna de Puente Alto, entre los cuales se ha acordado el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Municipalidad de Puente Alto, como se establece en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (18.695), es una corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, a su vez el Sindicato de Trabajadores Independientes Comerciantes Feria Grande de Puente Alto, colabora con la Municipalidad en el desarrollo económico y social de la comuna.

SEGUNDO: De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional (Arts. 4º y 8º) de Municipalidades permite que este ente autónomo y descentralizado celebre convenios con otras instituciones que cuenten con personalidad jurídica sin fines de lucro, como es caso del el Sindicato de Trabajadores Independientes Comerciantes Feria Grande de Puente Alto, que realiza actividades de interés común en el ámbito local.

TERCERO: Por medio del presente convenio, las partes que suscriben, vienen en celebrar un Convenio, con el objetivo de colaboración mutua, con la finalidad de que esta Entidad facilite el uso de su sede social a las organizaciones sociales de la comuna.

CUARTO: En virtud de lo anterior, y de acuerdo al Decreto Exento número 1739 de fecha 24 de octubre del año 2012, la Municipalidad de Puente Alto se compromete a transferir, mediante una cuota, la suma de \$ 33.000.000.- (treinta y tres millones de pesos), a fin de que el Sindicato de Trabajadores Independientes Comerciantes Feria Grande de Puente Alto, pueda realizar las actividades descritas anteriormente.

QUINTO: Por su parte, el Sindicato de Trabajadores Independientes Comerciantes Feria Grande de Puente Alto, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los fines

señalados en la clausula tercera del presente Convenio con la obligación de rendir cuentas de la inversión realizada, de acuerdo al Título V de la Ordenanza Municipal número 13 del año 2003, relativa al procedimiento de entrega de subvenciones municipales.

SEXTO: La autorización del Honorable Concejo Municipal, exigida por artículo número 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Nº 18.695), consta en Certificado número 229-C de fecha 06 de septiembre del año 2012, emitido por el Secretario Municipal, que acredita que por un acuerdo unánime, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2012, se acordó aprobar la subvención a favor del Sindicato de Trabajadores Independientes Comerciantes Feria Grande de Puente Alto, en su calidad de entidad colaboradora de las funciones de promoción del desarrollo social y realización de actividades de interés local.

SEPTIMO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

OCTAVO: Del presente convenio se firman cinco (5) ejemplares, de idéntico tenor, quedando tres (3) en poder de la Municipalidad de Puente Alto y dos (2) en poder del Sindicato de Trabajadores Independientes Comerciantes Feria Grande de Puente Alto.

PERSONERIAS

La personería de **RENE BORGNA VERDUGO**, para actuar a nombre y representación de **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, consta del Decreto Alcaldicio número 1629 de fecha 28 de Septiembre del año 2012. En tanto la personería de don **LUIS RODRIGUEZ RIVEROS**, para representar al **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES COMERCIANTES FERIA GRANDE DE PUENTE ALTO**, consta Certificado de Inscripción Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de fecha 09 de octubre de 2012, del Ministerio de Hacienda.

Prevía lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



MUNICIPALIDAD DE
* **ALCALDE** *
p. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
RUT: 69.072.100-7
RENE BORGNA VERDUGO



SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES COMERCIANTES FERIA GRANDE DE PUENTE
ALTO
p. **LUIS RODRIGUEZ RIVEROS**
RUT: 70.953.300-2